

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la audiencia programada para el día jueves 25 de enero del 2024, hora 8:30 A.M, no pudo realizarse debido a que el apoderado de la parte demandante, **Dr. JORGE ISAAC EPALZA HENRIQUEZ**, solicitó el aplazamiento de la audiencia, alegando quebrantos de salud. adjunta constancia según lo citado en el ítem 16, folios 1 y 2 del expediente digital. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero 6 del 2024.

PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 08001-31-05-008-**2022-00072** -00

REFERENCIA: ORDINARIA LABIORAL

DEMANDANTE: ANA GOMEZ MENDOZA

DEMANDADO: ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, procede este Juzgador a fijar fecha para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

Por lo anterior, se requerirá a las partes para la realización de la audiencia, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

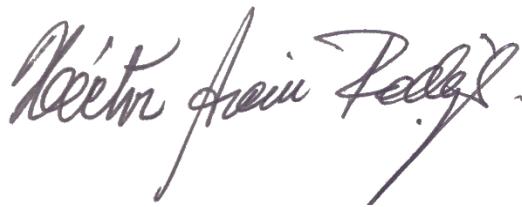
Por lo anterior, el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **martes 19 de marzo del año 2024, a las 8:30 a.m.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S., dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Requiérase a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
Juez Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla.